Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
DE SAN JOSÉDEL GUAVIARE – GUAVIARE
950013189001

AVISO

JUZGADO DE CIRCUITO - PROMISCUO 001 SAN JOSE DEL GUAVIARE,

GUAVIARE, (SAN JOSE DEL GUAVIARE), jueves, 15 de abril de 2021

Señor(a)
SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANCOLOMBIA
Ciudad

ASUNTO: NOTIFICA ACTUACIÓN PROCESAL EN PROCESO No.:95001318900120210002900

CLASE DE PROCESO: TUTELA
DEMANDANTE: WALTER ALONSO CARO MORALES
DEMANDADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
VINCULADOS: BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, SUPERSOCIEDADES, SUPERFINANCIERA, DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE BANCOLOMBIA

De manera atenta, por medio del presente aviso, me permito informarle que dentro del proceso con número de radicación No **95001318900120210002900** , se emitió **Auto Aclara, Corrige O Adiciona Providencia** con fecha 15/04/2021, con el fin de surtir la notificación personal del auto admisorio en el asunto de la referencia

Esta notificación tiene (i) escrito de tutela y anexos, (ii) auto admisorio y (iii) auto adiciona, los cuales puede visualizar y descargar en la presente publicación.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Para notificar a la SOCIEDAD FIDUCIARIA DE BANCOLOMBIA se fija el presente aviso en la página de la rama judicial dispuesta para este Juzgado https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-del-circuito-de-san-jose-del-guaviare/53 , el **DIECISÉIS (16) DE ABRIL DE (2021),** siendo las 07:30 a.m.

Cordialmente,

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO,
Servidor Judicial
Email: j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
Telefono_ 5840258

San José del Guaviare, 30 de MARZO de 2021

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D.
e-mail: cserjsjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: ACCIÓN DE TUTELA PARA PROTEGER LOS DERECHOS FUNDAMENTALES A LA PETICIÓN, AL DERECHO A LA INFORMACION, AL DEBIDO PROCESO, A LA INDEMNIZACIÓN COMO VICTIMA

ACCIONANTE: WALTER ALONSO CARO MORALES
ACCIONADO: UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

HILDO HUMBERTO CARO AGUIRRE, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en nombre propio, invocando el artículo 86 de la Constitución Política, acudo ante su Despacho para instaurar ACCIÓN DE TUTELA contra **LA UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV** con el objeto de que se protejan los derechos constitucionales fundamentales que a continuación enuncio y los cuales se fundamentan en los siguientes:

I. HECHOS

1. Soy víctima del conflicto por desplazamiento forzado, y me encuentro acreditado como tal en el RUV ante la UARIV.
2. Cumplí mi mayoría de edad el 29 de enero de 2020, lo cual da lugar a reconocimiento material de indemnización por el hecho victimizante referido. Por haber sido menor de edad al momento en que ocurrieron los hechos de desplazamiento, la indemnización pecuniaria es reconocida una vez tenga la mayoría de edad, por mandato de la ley 1448 de 2011, ley de víctimas.
3. En el mes de noviembre de 2020, la Unidad para las Victimas y la alcaldía de San José del Guaviare, promovieron en sus páginas web, la reclamación de encargos fiduciarios para quienes estamos acreditados como víctimas y habíamos cumplido la mayoría de edad.
4. En el mes de diciembre de 2020, radique copia de mi cedula ante la UARIV y solicité el pago del encargo fiduciario. A la fecha la UARIV no se ha pronunciado al respecto.
5. En el mes de enero de 2021, oficie a Bancolombia, Fiduciaria Bancolombia, Supersociedades, Superfinanciera y defensor del consumidor financiero de Bancolombia solicitando se me informara sobre encargo fiduciario a mi favor. Bancolombia se pronunció enunciando que no había encargo fiduciario a mi favor con esa entidad.

II. DERECHOS VULNERADOS

A LA PETICIÓN, AL DERECHO A LA INFORMACION, AL DEBIDO PROCESO, A LA INDEMNIZACIÓN COMO VICTIMA

III. PRUEBAS

Ruego al Señor Juez se sirva tener en cuenta como fundamentos de los hechos, las siguientes pruebas:

Copia cedula, pantallazo publicidad UARIV y Alcaldía sobre encargos fiduciarios, oficio petitorio a UARIV, oficio a Bancolombia y demás entidades, respuesta Bancolombia. Total folios anexos: 11

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta acción en el artículo 86 de la Constitución Política de 1991 y sus decretos reglamentarios 2591 y 306 de 1992; ley 1581 de 2012, ley 1266 de 2008.

V. PRETENSIONES

Con fundamento en los hechos relacionados, solicito al señor Juez disponer y ordenar a favor mío lo siguiente:

Tutelar mis derechos fundamentales, **A LA PETICIÓN, AL DERECHO A LA INFORMACION, AL DEBIDO PROCESO, A LA INDEMNIZACIÓN COMO VICTIMA**

1. Ordenar a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, de respuesta clara, precisa y de fondo al derecho de petición radicado el 23 de diciembre de 2020.
2. Ordenar a las entidades Fiduciaria Bancolombia, Supersociedades, Superfinanciera y defensor del consumidor financiero de Bancolombia den respuesta clara, precisa y de fondo al oficio elevado en el mes de enero de 2020.
3. Ordenar a la UNIDAD DE ATENCIÓN Y REPARACION INTEGRAL A LAS VICTIMAS-UARIV, informe donde se encuentra el encargo fiduciario a mi favor y proceda en el término de 48 horas, ordenar el pago de este, a la entidad financiera pertinente.
4. Ordenar a la UARIV informe al juzgado que conoció de la presente acción constitucional, el cumplimiento del fallo de tutela.
5. Las demás que determine el señor juez.

VI. ANEXOS

1. Copia digitalizada de la tutela y sus anexos.

VII. CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 37 DE DECRETO 2591/91: JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no se ha presentado ninguna otra acción de tutela por los mismos hechos y derechos contra la entidad accionada.

VIII. NOTIFICACIONES

Dirección para recibir comunicaciones, tanto del accionante como del accionado

ACCIONADO: ENRIQUE ARDILA FRANCO, DIRECTOR TECNICO DE REPARACIÓN UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS
CARRERA 85D N. 46A – 65 COMPLEJO LOGISTICO SAN CAYETANO
TEL. 4261111, 018000911119 Correo electrónico: servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

ACCIONANTE: WALTER ALONSO CARO MORALES, VEREDA NUEVA TOLIMA, CELULAR: 315 3992074, 322 3652151, E-MAIL. hildocaroguaviare@gmail.com

Del Señor Juez,

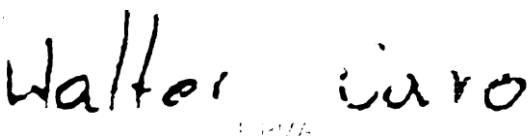

WALTER ALONSO CARO MORALES
C.C.N. 1.120.558.631 DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.120.558.631

CARO MORALES

APELLIDOS

WALTER ALONSO

NOMBRES

Walter Caro

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-ENE-2002

SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

03-FEB-2020 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-5400100-01133285-M-1120558631-20200219 0070175224A 1 53198555

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Codigo de verificación
2724028238

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.120.558.631
Fecha de Expedición:	3 DE FEBRERO DE 2020
Lugar de Expedición:	SAN JOSE DEL GUAVIARE - GUAVIARE
A nombre de:	WALTER ALONSO CARO MORALES
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 27 de Febrero de 2021

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 28 de enero de 2021

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

---

(7) WhatsApp | Gmail: el correo electrónico de | Enviados - hildocaroguaviare@ | Inicio | Instan a jóvenes víctimas a actu

unidadvictimas.gov.co/es/reparacion/instan-jovenes-victimas-actualizar-documentacion-para-cobrar-sus-encargos-fiduciarios

Nov 05 2020

Instan a jóvenes víctimas a actualizar documentación para cobrar sus encargos fiduciarios

La invitación la hizo el director de la Unidad para las Víctimas, tras asegurar que no se han podido girar los recursos a los jóvenes que ya cumplieron su mayoría de edad, ya que no tienen el documento de identidad actualizado.

BOGOTÁ, D.C. › BOGOTÁ, D.C.

Con el fin de avanzar en la reparación integral de las víctimas del conflicto, el director general de la Unidad para las Víctimas, Ramón Alberto Rodríguez Andrade, anunció que la entidad adelantará una jornada para que los jóvenes que ya cumplieron la mayoría de edad, que tienen constituido su encargo fiduciario y que no han actualizado el documento de identidad ni sus datos de contacto, lo hagan para dar inicio al proceso de pago y puedan adelantar sus trámites.

"A través de nuestra página la víctima podrá realizar la actualización del documento de identificación, en este caso la cédula de ciudadanía, con la cual nos demuestra que ya tiene los 18 años. La entidad proceda a la contrastación con la Red Nacional de Información", explicó Rodríguez.

Según el director de la entidad, en estos momentos se tienen 4.485 casos, de los cuales ya 3.000 están en el banco y, "lo que estamos esperando es tener actualizada la información y los documentos para proceder a realizar el pago de estos encargos fiduciarios".

El director de la entidad aseguró que este paso es importante para hacer efectiva la entrega de la indemnización, la cual fue otorgada a través de un encargo fiduciario cuando eran menores de edad. "Necesitamos que esos recursos los reciban las víctimas del conflicto y por ello los invitamos a que envíen una copia de su cédula (no se aceptan contraseñas) al correo documentacion@unidadvictimas.gov.co, o se comuniquen a la línea gratuita nacional 01 8000 911 119 para iniciar el trámite de pago y acceder a una de las medidas de reparación integral", añadió Ramón Rodríguez.

En la actualidad, la entidad tiene una meta de generar más de 30.000 encargos fiduciarios "de los cuales ya llevamos 17.000, pero necesitamos que los jóvenes cobren estos encargos fiduciarios, el recurso está disponible", anotó el funcionario.

Así mismo reiteró el llamado los beneficiarios de estos encargos fiduciarios hagan un uso adecuado de estos recursos "necesitamos que esos recursos le puedan llegar a esta población que tanto lo está necesitando para que puedan iniciar una carrera universitaria técnica, tecnológica, profesional o puedan invertirlos en proyectos productivos".

Rodríguez aseguró que la Dirección de Reparación continúa trabajando de la mano de las víctimas para avanzar en la ruta de la reparación integral. También recordó que todos los trámites ante la entidad son gratuitos y no requieren intermediarios.

(Fin/DFM/LMY)

Noticias Relacionadas

Reparación
Charalá (Santander) avanza hacia la reparación colectiva

Reparación
Implementan jornadas Proyectándonos, para avanzar en la reparación integral en Magdalena Medio

Reparación
En Norte de Santander, la Unidad para las víctimas inició la socialización de la sentencia de Justicia y Paz del postulado Salvatore Mancuso

Chat SMS
Transparencia
Chat
Video llamada
Líneas de atención
Puntos de Atención
Accesibilidad

Pregúntanos

Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas

Sede administrativa:
Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano. Conmutador: (+57 1) 7965150.

Ventanilla única de radicación:
Bogotá: Carrera 85D No. 46A - 65, Complejo logístico San Cayetano. Código Postal: 111071.
Medellín: Calle 49 No 50-21 piso 14, Edificio del Café. Código Postal: 050010.

© Copyrigth 2019 - Todos los derechos reservados Gobierno de Colombia.
Políticas de privacidad y protección de datos personales.
Aviso de privacidad.

Teléfono conmutador:
(+ 571 426 11 11).

Línea Gratuita Nacional:
(01 8000 911 119).

Correo institucional:
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co

Notificaciones judiciales:
notificaciones.juridicauariv@unidadvictimas.gov.co

Horario de atención:

Lunes a viernes.
Ventanilla Única: 08:00 a.m. - 04:00 p.m.

mailto:documentacion@unidadvictimas.gov.co

CEDULA WALTER....pdf | Certificado estado....pdf | PETICION WALTER....pdf | OFICIO ENCARGO....pdf | ilovepdf_merged.pdf | Mostrar todo

Certificado estado....pdf Eliminado

ES 10:14 a.m. 30/03/2021

(6) WhatsApp | Gmail: el correo electrónico de G | Enviados - hildocaroguaviare@g | Inicio

sanjosedelguaviare-guaviare.gov.co/Paginas/default.aspx#

San José del Guaviare esta Cambiando

¡ESTAR INFORMADOS ...

Cuidar nuestra salud, es cuidar nuestra alimentación; por eso es importante saber que debemos, podemos y que no consumir para ten...

CONVOCATORIA PUBLI...

CEDULA WALTER....pdf | Certificado estado....pdf | PETICION WALTER....pdf | OFICIO ENCARGO....pdf | ilovepdf_merged.pdf | Mostrar todo

ES 10:12 a.m. 30/03/2021

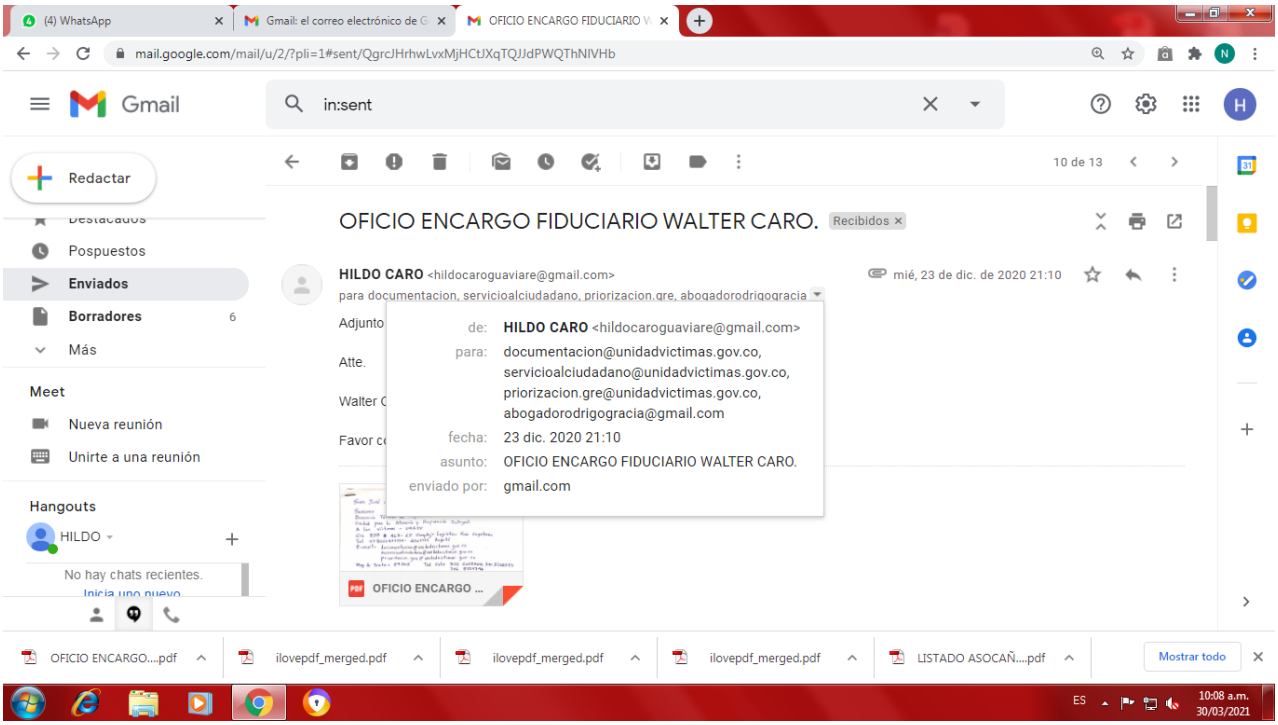
(4) WhatsApp
Gmail: el correo electrónico de G
OFICIO ENCARGO FIDUCIARIO W
mail.google.com/mail/u/2/?pli=1#sent/QgrcJHrhwLvxMjHCtJXqTQJJdPWQThNlVHb
Gmail
in:sent
Redactar
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 6
Más
Meet
Nueva reunión
Unirte a una reunión
Hangouts
HILDO
No hay chats recientes.
Inicia uno nuevo
10 de 13
OFICIO ENCARGO FIDUCIARIO WALTER CARO.
Recibidos
HILDO CARO <hildocaroguaviare@gmail.com>
para documentacion, servicioalciudadano, priorizacion.gre, abogadorodrigogracia
mié, 23 de dic. de 2020 21:10
Adjunto
Atte.
Walter C
Favor c
de: HILDO CARO <hildocaroguaviare@gmail.com>
para: documentacion@unidadvictimas.gov.co, servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co, priorizacion.gre@unidadvictimas.gov.co, abogadorodrigogracia@gmail.com
fecha: 23 dic. 2020 21:10
asunto: OFICIO ENCARGO FIDUCIARIO WALTER CARO.
enviado por: gmail.com
OFICIO ENCARGO ...
OFICIO ENCARGO....pdf
ilovepdf_merged.pdf
ilovepdf_merged.pdf
ilovepdf_merged.pdf
LISTADO ASOCAÑ....pdf
Mostrar todo
ES
10:08 a.m.
30/03/2021

San José del Guaviare, 21 de diciembre de 2020

Señores
Dirección Técnica de Reparación
Unidad para la Atención y Reparación Integral
A las Víctimas - UARIV
Cra 85D # 46A-65 Complejo Logístico San Cayetano
Tel. 018000911111 - 4261111 Bogotá
E-mail: documentacion@unidadvictimas.gov.co
servicioalciudadano@unidadvictimas.gov.co
priorizacion.gre@unidadvictimas.gov.co
Msg de Texto = 87305 Tel. Cels 312 6017500, 310 3234513
316 8129794

Asunto= Petición Pago encargo Fiduciario

Walter Alonso Caro Morales, mayor de edad, identificado con la C.C.N. 1.120.558.631 expedida en San José del Guaviare, de manera comedida solicito de esa Dirección Técnica de Reparación de la Unidad de Víctimas lo siguiente:

① Cumplí la mayoría de edad en la fecha 29 de enero de 2020.

② Tengo un encargo Fiduciario pendiente por cobrar y ser pagado con ocasión de haber sido víctima del conflicto y estando dentro del núcleo familiar de mi padre el señor Hildo Humberto Caro Aguirre.

③ Teniendo en cuenta el derecho que me asiste de reclamar indemnización por el hecho victimizante registrado en sus bases de datos, con la presente allego copia de mi cédula en un (1) folio, para los fines pertinentes de indemnización, requisito indispensable para acceder a este recurso de reparación integral, por los daños sufridos en el marco del conflicto.

Escaneado con CamScanner

④ Subsanado este requisito de procedibilidad, solicito se expida la resolución de reconocimiento de indemnización y se me informe fecha de pago estimado de este recurso.

⑤ En adelante recibiré notificación vía correo electrónico a la cuenta: abogadorodrigogracia@gmail.com. Celulares = 315 3992074 - 322 3652151 - 322 9367296 - 310 5964411.

⑥ Agradezco su atención, FAVOR DAR TRÁMITE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL.

Me suscribo atentamente,

Walter Alonso Caro Morales
C.C.N. 1.120.558.631 expedida en San José del Guaviare

Escaneado con CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.120.558.631**

CARO MORALES

APELLIDOS

WALTER ALONSO

NOMBRES

Walter Caro

FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO **29-ENE-2002**

SAN JOSE DEL GUAVIARE
(GUAVIARE)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-FEB-2020 SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-5400100-01133285-M-1120558631-20200219 **0070175224A 1** 53198555

Escaneado con CamScanner

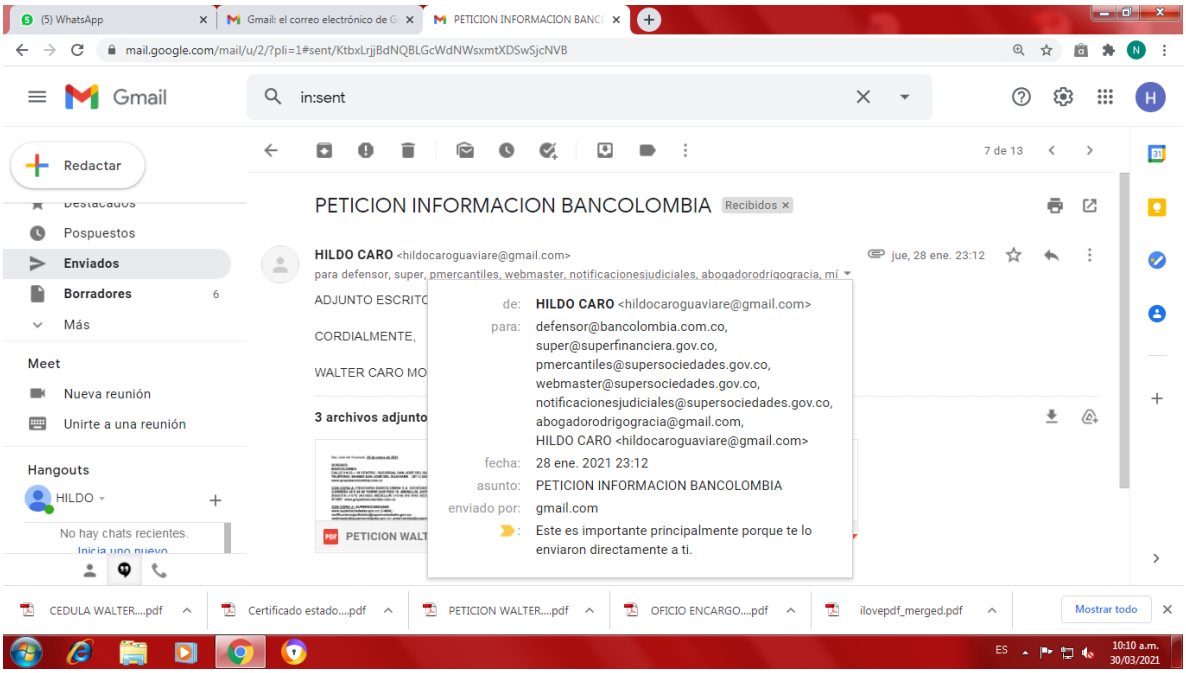
(5) WhatsApp
Gmail: el correo electrónico de G
PETICION INFORMACION BANCO
mail.google.com/mail/u/2/?pli=1#sent/KtbxLrjjBdNQBLGcWdNWsxmtXDSwSjcNVB
Gmail
in:sent
Redactar
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 6
Más
Meet
Nueva reunión
Unirte a una reunión
Hangouts
HILDO
No hay chats recientes.
Inicia uno nuevo
7 de 13
PETICION INFORMACION BANCOLOMBIA
Recibidos
HILDO CARO <hildocaroguaviare@gmail.com>
para defensor, super, pmercantiles, webmaster, notificacionesjudiciales, abogadorodrigogracia, mí
jue, 28 ene. 23:12
ADJUNTO ESCRITO
CORDIALMENTE,
WALTER CARO MO
3 archivos adjunto
PETICION WALT
de: HILDO CARO <hildocaroguaviare@gmail.com>
para: defensor@bancolombia.com.co, super@superfinanciera.gov.co, pmercantiles@supersociedades.gov.co, webmaster@supersociedades.gov.co, notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co, abogadorodrigogracia@gmail.com, HILDO CARO <hildocaroguaviare@gmail.com>
fecha: 28 ene. 2021 23:12
asunto: PETICION INFORMACION BANCOLOMBIA
enviado por: gmail.com
: Este es importante principalmente porque te lo enviaron directamente a ti.
CEDULA WALTER....pdf
Certificado estado....pdf
PETICION WALTER....pdf
OFICIO ENCARGO....pdf
ilovepdf_merged.pdf
Mostrar todo
ES
10:10 a.m.
30/03/2021

San José del Guaviare, **28 de enero de 2021**

SEÑORES
BANCOLOMBIA
CALLE 8 # 23 – 19 CENTRO - SUCURSAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE
TELÉFONO: 5840800 SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (57-1) 343 00 00 BOGOTÁ
www.grupobancolombia.com.co

CON COPIA A: FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA
CARRERA 48 # 26-85 TORRE SUR PISO 10 MEDELLIN, ANTIOQUIA
BOGOTÁ: (+571) 343 0023. MEDELLÍN: (+574) 510 7818. RESTO DEL PAÍS: 018000 511051 www.grupobancolombia.com.co

CON COPIA A: SUPERSOCIEDADES
www.supersociedades.gov.co; E-MAIL: notificacionesjudiciales@supersociedades.gov.co; webmaster@supersociedades.gov.co; pmercantiles@supersociedades.gov.co

CON COPIA A: SUPERFINANCIERA
E-MAIL: super@superfinanciera.gov.co

CON COPIA A: DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO
E-MAIL: defensor@bancolombia.com.co

ASUNTO: PETICION INFORMACIÓN ENCARGO FIDUCIARIO A MI FAVOR

WALTER ALONSO CARO MORALES, identificado con la 1.120.558.631 de San José del Guaviare solicito de esas entidades lo siguiente:

1. ***ME ENCUENTRO ACREDITADO EN EL REGISTRO UNICO DE VICTIMAS-RUV, DENTRO DEL NUCLEO FAMILIAR DE MI PADRE EL SEÑOR HILDO CARO; RECIENTEMENTE CUMPLÍ LA MAYORIA DE EDAD Y REQUIERO SE ME RECONOZCA INDEMNIZACIÓN ADMINISTRATIVA POR HECHO VICTIMIZANTE; DICAH INDEMNIZACION SE ENCUENTRA EN ENCARGO FIDUCIARIO CON ENTIDAD FINANCIERA.***

2. ***SOLICITO SE ME INFORME DE LA MANERA MÁS EXPEDITA, SI A MI NOMBRE EXISTE O HA EXISTIDO ENCARGO FIDUCIARIO A MI FAVOR DENTRO DE LOS CONVENIOS DE FIDEICOMISO QUE LA UNIDAD PARA LA VICTIMAS HA TENIDO CON ESA ENTIDAD FINANCIERA. SI ASI FUERE, SOLICITO SE ME INFORME EL VALOR DE ESTE, LA FECHA DESDE LA CUAL SE CONSTITUYÓ, SI ESTE AÚN ESTÁ DISPONIBLE PARA SER COBRADO O SI ESTE FUE DEVUELTO Y A QUE ENTIDAD FUE DEVUELTO.; ASI MISMO SE ME INFORME LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA ENTIDAD FINANCIERA PARA HACER EFECTIVO EL RETIRO DE DICHOS RECURSOS.***

Anexo copia de mi cédula. Agradezco su atención. **FAVOR DAR TRÁMITE DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL**.

Autorizo y solicito respuesta al correo electrónico: **hildocaroguaviare@gmail.com;** celular: 3153992074, 3223652151. Me suscribo atentamente,

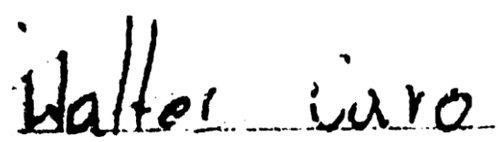

WALTER ALONSO CARO MORALES
C.C.N. 1.120.558.631 DE SAN JOSE DEL GUAVIARE

NOTA: POR NO HABER ENCONTRADO UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL BANCO A TRAVÉS DE LOS BUSCADORES DE INTERNET, REMITO COPIA DE LA PRESENTE A LAS ENTIDADES DE CONTROL FINANCIERO A FIN DE QUE DESDE ESTAS Y EN APLICACIÓN DEL PRINCIPIO DE COOPERACION ENTRE ENTIDADES, SE TRASLADE POR COMPETENCIA, LA PRESENTE SOLICITUD Y/O SE PRONUNCIEN RESEPCTO DE LA PRESENTE SOLICITUD.

Fiduciaria Bancolombia

Medellín, 23 de febrero de 2021

Señor:
Walter Alonso Caro Morales
hildocaroguaviare@gmail.com

Asunto: Respuesta Queja Superfinanciera E.F. Indemnización de Victimas

Cordial saludo señor Walter Alonso,

Queremos manifestarle nuestra disposición para atender sus inquietudes, por eso le damos respuesta al requerimiento presentado ante nuestra entidad mediante la Superintendencia Financiera de Colombia con radicado 2021020495-001, relacionado con su solicitud en el registro único de víctimas que le reconozca la indemnización, nos permitimos manifestarle lo siguiente:

De manera atenta damos respuesta a su comunicación recibida el 16 de febrero de 2021, mediante la cual solicita información referida al Fideicomiso Encargo Fiduciario Indemnización de Víctimas 2019, al respecto nos permitimos manifestar lo siguiente:

Revisados nuestros archivos el tercero Walter Alonso Caro Morales con C.C. 1.120.558.631 no figura registrado dentro de la información que ha sido entregada por parte de la Unidad Administrativa especial de atención y reparación a las victimas (UARIV) relacionada con el Programa de Indemnización de Victimas administrado mediante el Fideicomiso mencionado.

Por lo anterior, recomendamos comunicarse directamente con la UARIV, para lo cual y teniendo en cuenta que es de conocimiento público recordamos los datos del contacto de las supervisoras del programa de Indemnización de víctimas en esa entidad:

Julieth Alexandra Ramirez Vargas
julieth.ramirez@unidadvictimas.gov.co
Luz Carime Cepeda Diaz
luz.cepeda@unidadvictimas.gov.co
Subdirección de Reparación Individual
Servicio al cliente: 571 4261111

En los anteriores términos dejamos atendida su comunicación y agradecemos que cualquier inquietud sobre el particular nos sea informada a cualquiera de las oficinas de FIDUCIARIA BANCOLOMBIA S.A SOCIEDAD FIDUCIARIA, con el fin de poder atender la misma. Puede comunicarse con Maribel Castillo Carvajal, Jefe de Negocio Fiduciario, al teléfono 4886000 Ext. 16647 o 16903. Correo macastil@bancolombia.com.co / naherrer@bancolombia.com.co

Cordialmente,

Equipo Bancolombia

RADICADO No: 950013189001-2021-00029-00
ACCIONANTE: WALTER ALONSO CARO MORALES
ACCIONADO: UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS

INFORME SECRETARIAL, En San José del Guaviare, a los (06) días del mes de abril de 2021. Al despacho de la Señora Juez, la presente Acción de tutela reciba por reparto el día de ayer, e instaurada por el señor **WALTER ALONSO CARO MORALES** por la presunta violación a los derechos fundamentales de petición, debido proceso y a la indemnización como víctima, accionando a la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas. Dígnese proveer.

NANCY ELENA TRUJILLO MORENO
Secretaria

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL GUAVIARE - GUAVIARE
950013189001

San José del Guaviare, Guaviare, (06) de abril de dos mil veintiuno (2021).

ACCIÓN DE TUTELA BAJO RADICADO No: 950013189001-2021-00029-00

OBJETO DEL PRONUNCIAMIENTO

Procede el Despacho a resolver sobre la admisibilidad de la acción de tutela incoada por el señor **WALTER ALONSO CARO MORALES**, contra la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas..

Es preciso señalar, que la acción de tutela se instituyo en la Constitución Política de Colombia como una figura jurídica a la cual pueden acudir todas las personas para reclamar ante los jueces en todo momento y lugar, mediante un procedimiento preferente y sumario, la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales acorde con lo dispuesto en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, en concordancia con el Decreto 2591 de 1991; así las cosas,

Por lo expuesto el **Juzgado 001 Promiscuo del Circuito de San José del Guaviare,**

RESUELVE:

1° ADMITIR la presente acción de tutela interpuesta por el señor **WALTER ALONSO CARO MORALES** identificado con la C.C. 1.120.558.631 contra **LA UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS,** por la presunta violación al derecho fundamental de petición, debido proceso y a la indemnización como víctima, accionando a la Unidad para la atención y reparación integral a las víctimas.

2°Teniendo en cuenta los hechos denotados por el accionante, se hace necesaria la vinculación de **BANCOLOMBIA, FIDUCIARIA BANCOLOMBIA, SUPERSOCIEDADES, SUPERFINANCIERA, DEFENSOR DEL CONSUMIDOR FINANCIERO DE BANCOLOMBIA** al presente trámite.

Carrera 23 No. 12 – 84 Barrio Villa del Prado - San José del Guaviare-Guaviare
Email: j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 098- 5840 258

3°. Se requiere a **BANCOLOMBIA S.A.,** para que, dentro del **término de 12 horas,** informe a este Despacho judicial el correo electrónico institucional para efectos de notificación judicial de la **SOCIEDAD FIDUCIARIA BANCOLOMBIA.**

4° Notificar de la presente acción de tutela a los accionados y a los vinculados para que en el término improrrogable de **un (1) día**, contado a partir de la notificación de esta providencia, se pronuncien con relación a los hechos, pretensiones y derechos esbozados por el accionante, allegando los documentos y las pruebas que pretendan hacer valer.

5° Notificar a la accionante por el medio más expeditó posible del presente proveído.

6° Requerir a la entidad accionada y vinculadas para que informen a este Juzgado, quien es la persona encargada de dar cumplimiento a una eventual orden emitida por este operador judicial, identifique plenamente (nombres, apellidos, cedula, cargo, dependencia, dirección de oficina, teléfono, correo electrónico.

7° Precisar que debido a la emergencia sanitaria por la que atraviesa el país causada por el COVID19, el único medio autorizado para la recepción de correspondencia es el correo electrónico **j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co** , no se debe enviar de manera física ningún tipo de correspondencia; una vez esta es recibida, la misma es confirmada de manera automática; para tal efecto, se solicita citar el número de radicación.

8° Las providencias que se dicten se notificarán a las partes e intervinientes, por el medio que el juez considere más expedito y eficaz (artículo 16 y 30 del Decreto 2591 de 1991).

9° Con la notificación electrónica de la presente providencia se surte la NOTIFICACIÓN PERSONAL conforme a los numerales 1 y 2 del Artículo 291 del C.G.P, en concordancia con los raceros dél artículo 8 del decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,

ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Juez

Carrera 23 No. 12 – 84 Barrio Villa del Prado - San José del Guaviare-Guaviare
Email: j01prctosjguaviare@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 098- 5840 258